ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°025 DEL 26 DE ENERO 2026	
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P.
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA, CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.121.894.275 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META.
NIT CONTRATANTE	822001883-3
CONTRATISTA	ZULEYMA ANDREA SALAMANCA MORALES
NIT/CC CONTRATISTA	C.C 1.120.561.825 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR UN TECNÓLOGO EN RECURSOS NATURALES O AFINES AL ÁREA AMBIENTAL PARA REALIZAR LABORES DE CAMPO Y DOCUMENTALES DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL ÁREA DE INTERÉS ESTRATÉGICO DEL EMBALSE LA MARÍA, EMPOAGUAS ESP
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000.) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GINA YULITZA HILARIÓN OSTOS
CARGO	SUBGERENTE OPERATIVO
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE MAYO DE 2026
ADICION EN VALOR:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000) M/CTE
PRORROGA:	UN (01) MES
PLAZO DE EJECUCION POR PRORROGA:	CINCO (5) MESES
VALOR TORTAL DEL CONTRATO POR ADICION:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000).
FECHA DE TERMINACION POR PRORROGA:	25 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE LIQUIDACION:	21 DE JULIO DE 2026

En el Municipio de San José del Guaviare, a los veintiun (21) días del mes de julio del 2025, se reunieron en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P** el señor **DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA,** cédula de ciudadanía N° 1.121.894.275 expedida en la ciudad de Villavicencio-Meta, quien obra en calidad de Gerente General, la señora **GINA YULITZA HILARION OSTOS** identificada con cédula de ciudadanía No.

1.094.279.795 expedida en Pamplona, residente en la Ciudad de san José del Guaviare, quien actúa en calidad de Supervisora, de una parte; y por la otra,la señora **ZULEYMA ANDREA SALAMANCA MORALES** identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.120.561.825 de san Jose del Guaviare, en calidad de contratista, con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el presente Contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, el día 26 de enero de 2026, suscribió contrato de prestación de servicios N°025 del 26 de enero 2026 con **ZULEYMA ANDREA SALAMANCA MORALES** identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.120.561.825 de San Jose del Guaviare, en calidad de contratista, cuyo objeto es: "CONTRATAR UN TECNÓLOGO EN RECURSOS NATURALES O AFINES AL ÁREA AMBIENTAL PARA REALIZAR LABORES DE CAMPO Y DOCUMENTALES DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL ÁREA DE INTERÉS ESTRATÉGICO DEL EMBALSE LA MARÍA, EMPOAGUAS ESP."

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, más una prórroga de un (01) mes, para un plazo total de cinco (5) meses

TERCERA: De conformidad con lo estipulado en el Acta de Inicio suscrita el 26 de enero de 2026, se estableció como fecha de terminación del contrato el 25 de mayo de 2026. Mediante la presente prorroga en plazo de un (01) mes, se amplía el término de ejecución contractual hasta el 25 de junio de 2026.

CUARTA: Que el día 25 de junio de 2026 el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios N°025 del 26 de enero 2026, como consta en el informe final de supervisión.

QUINTA: Mediante la presente acta de liquidación, suscrita por el supervisor, el contratista y el gerente general, en observancia a las obligaciones establecidas en el contrato, se constata el cumplimiento del objeto contractual con un porcentaje de ejecución del 100 % de las actividades establecidas y plasmadas en los documentos previos y el contrato.

SEXTA: De acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA** del contrato, se establece como causal de terminación del mismo, liquidación bilateral por mutuo acuerdo, según solicitud del contratista y en consecuencia se procede a su liquidación.

SEPTIMA: Según el acuerdo 001 de 2023, por el cual se actualiza el manual interno de contratación de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San

José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. establece que: "La liquidación de los contratos debe realizarse de común acuerdo entre las partes en un plazo no mayor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

OCTAVA: El contratista durante el tiempo que ejecuto el contrato que se liquida, acredito el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, según informe y certificación expedida por el supervisor del contrato.

NOVENA: Se deja constancia que, con la liquidación del presente contrato, no se le causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.

DÉCIMA: Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se desprende de esta acta de liquidación bilateral que es jurídicamente viable y se pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios N°025 del 26 de enero 2026, suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. y ZULEYMA ANDREA SALAMANCA MORALES

SEGUNDA: Las partes proceden a liquidar el contrato de prestación de servicios N°025 del 26 de enero 2026 en los siguientes términos:

Soporte Jurídico N/A

se amparó con las siguientes asignaciones presupuestales:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	2026000041	22/01/2026	2.3.2.02.02.008.02.02	PROGRAMAS ESPECIALES DE DESARROLLO INDUSTRIAL /RECURSOS PROPIOS.	$ 10.000.000
CDP ADICION	2026000014	21/05/2026	2.3.2.02.02.008.02.02	PROGRAMAS ESPECIALES DE DESARROLLO INDUSTRIAL /RECURSOS PROPIOS.	$ 2.500.000

RP	2026000035	26/01/2026	2.3.2.02.02.008.02.02	PROGRAMAS ESPECIALES DE DESARROLLO INDUSTRIAL /RECURSOS PROPIOS.	$ 10.000.000
RP ADICION	2026000008	21/05/2026	2.3.2.02.02.008.02.02	PROGRAMAS ESPECIALES DE DESARROLLO INDUSTRIAL /RECURSOS PROPIOS.	$ 2.500.000

ANTICIPO: N/A

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato presenta el siguiente balance para la liquidación del contrato:

Valor Del Contrato	$ 10.000.000
Valor adición	$ 2.500.000
Valor total del contrato	$ 12.000.000
Valor total del anticipo (0%)	$ 0
Valor pagado:	$ 10.416.666
Valor pendiente por pagar:	$ 2.083.334
Valor total ejecutado:	$
Saldo a favor de Empoaguas E.S.P.	$ 0
Saldo a liberar	$ 0
Porcentaje de ejecución	100%

TERCERA: El contratista manifiesta que el balance financiero del Contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

CUARTA: A la firma de la presente acta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P se compromete a pagar al contratista la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (M/CTE) 2.083.334.** correspondiente al valor pendiente por pagar.

QUINTA: A la firma de la presente acta de liquidación la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, liberará la suma de **CERO ($0)**. a favor de EMPOAGUAS E.S.P, objeto de la presente acta de liquidación, razón por la cual las partes se encuentran a Paz y Salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de prestación de servicios N°025 del 26 de enero 2026

SEXTA: El contratista renuncia en forma expresa y voluntaria a ejercer cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de prestación de servicios N°025 del 26 de enero 2026 y de la presente acta, quedando en paz y salvo por todo concepto entre las partes.

Para constancia firman las personas que en ella intervinieron, en la ciudad de San José del Guaviare, el día 21 de julio de 2026.

DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA
Gerente General
Empoaguas E.S.P

ZULEYMA ANDREA SALAMANCA MORALES
Contratista.

GINA YULITZA HILARIÓN OSTOS
Subgerente Técnico Operativo
Empoaguas E.S.P
Supervisora

Proyecto	Revisó	Aprobó
Leidy pineda Urrea	Gina Yulitza hilaron Ostos	Daniel Edgardo Acevedo ortega
apoyo administrativo	subgerente técnico operativa	gerente general